

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.337

Miércoles 31 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2749370

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

AUTO ACORDADO QUE FIJA EL REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En Santiago, a 23 de diciembre de 2025 se reúne en sesión el Pleno del Tribunal Constitucional y se acuerda introducir las siguientes modificaciones al Auto Acordado que fija el Reglamento Interno del Personal del Tribunal Constitucional, aprobado en sesión de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial con fecha 15 de enero de 2025:

AUTO ACORDADO QUE FIJA EL REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

TITULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES PÁRRAFO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES

Incorpórase el siguiente Artículo 4 bis:

“Artículo 4 bis: Plazos. Los plazos establecidos en el presente Reglamento serán de días corridos y no se suspenderán durante los feriados, sin perjuicio de las reglas especiales que pueda disponer el mismo Reglamento.”

TÍTULO PRIMERO. DEL RÉGIMEN FUNCIONARIO PÁRRAFO SÉPTIMO. DE LA SUBROGACIÓN

Suprímase el Artículo 32.

TÍTULO SEGUNDO. DE LOS DERECHOS FUNCIONARIOS PÁRRAFO SEGUNDO. DE LAS REMUNERACIONES

Incorpórase en el inciso segundo del Artículo 42, antes del punto aparte, la siguiente frase: “, y dentro de los tres días hábiles siguientes a la aceptación de la solicitud de anticipo por el señor Secretario del Tribunal”.

PÁRRAFO QUINTO. DE LOS PERMISOS

Incorpórase en el inciso primero del Artículo 56, antes del punto aparte, la siguiente frase: “Tratándose del Secretario, de los Relatores y del Jefe de Gabinete de la Presidencia, el permiso administrativo con goce de remuneraciones deberá ser aprobado por el señor Presidente o la señora Presidenta del Tribunal”.

PÁRRAFO SEXTO. DEL FERIADO LEGAL

Suprímase el inciso segundo del Artículo 68.

Modifícase en el inciso sexto del Artículo 69 la frase “a contrata”, por la frase “contratada por Código del Trabajo”.

CVE 2749370

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

TÍTULO OCTAVO. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DISCIPLINARIAS PÁRRAFO TERCERO. DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Suprímase en el Artículo 208 la frase “administrativos, es decir, son inhábiles los días sábados, domingos y festivos”.

Santiago, 29 de diciembre de 2025.- Daniela Marzi Muñoz, Presidenta.- Sebastián Andrés López Magnasco, Secretario Abogado (i).

